

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00482

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA MERY ECHAVARRIA DE CUARTAS

DEMANDADOS: MARINA CUARTAS ECHAVARRIA Y OTROS

Vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que los demandados emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JAIRO CUARTAS LOPEZ) hayan comparecido al proceso, en virtud del artículo 48 del C.G.P., el juzgado por economía procesal les designa como curador ad-litem al profesional RICHARD SAMUEL AJALA TITUAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1023908262, quien fue designado como curador del demandado Jairo Alberto Cuartas Vélez en proveído del 10/03/2022.

En atención a que el mencionado curador ad-litem **no** ha concurrido a aceptar el cargo, se DISPONE:

Por secretaría **REQUIÉRASE** a dicho designado, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrado "**es de forzosa aceptación**", por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "**so pena de las sanciones disciplinarias**" a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

De otro lado, la parte actora acredite las gestiones realizadas en procura de obtener la notificación de la demandada MARTHA CECILIA CUARTAS ECHAVARRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63f4967a3434ea9d426627f244cec5df6504dcdf6822ffa1ca74a973271e9fc**

Documento generado en 25/07/2022 10:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>